

Guayaquil, 03 MAYO de 2014

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la empresa PROVEEDORA ANDINA DE ALARMAS INCORPORADAS S.A. PRANAINC.

1. Una vez que la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006 en el cual se Resuelve Adoptar de manera obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF a partir del 01 de enero del 2009. Los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre de 2013, han sido elaborados bajo NIIF, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás normas y reglamentos que rigen el sistema de las compañías. Expongo las notas a los estados al 31/12/2013.

PROVEEDORA ANDINA DE ALARMAS INCORPORADAS S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31/12/2013

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	27,491.26
TOTAL DEL ACTIVO	27,491.26
ACTIVO FIJO	
ACTIVO FIJO	33,645.94
TOTAL ACTIVO FIJO	33,645.94
TOTAL DEL ACTIVO	61,137.20
PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	22,295.33
	22,295.33
PASIVO NO CORRIENTE	
PRESTAMOS DE ACCIONITAS	55,000.00
	55,000.00
TOTAL DEL PASIVO	77,295.33
PATRIMONIO	
CAPITAL	5,000.00
RESERVAS	7,570.47
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	14,077.79
PERDIDA DEL EJERCICIO	-42,806.39
TOTAL DEL PATRIMONIO	-16,158.13
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	61,137.20

PROVEEDORA ANDINA DE ALARMAS INCORPORADAS S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31/12/2013

VENTAS	112,581.52
COSTOS Y GASTOS	155,387.91
PERDIDA DEL EJERCICIO	-42,806.39

La compañía inicia sus actividades el 30/10/1992 Los balances fueron previamente elaborado bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad y fue convertido a Normas Internacionales de Información Financiera en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías, No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No.498 del 31 de diciembre de 2008, la cual establece, entre otros temas,

que: a) a partir del 1 de enero de 2012 las compañías no consideradas en los dos primeros grupos, deben aplicar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), por sus siglas en inglés, b) se establece el año 2011 como período de transición, para tal efecto este tercer grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2011 y, c) se deberá elaborar la conciliación del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero del período de transición.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad e Interpretaciones consideradas para el presente trabajo son las que están vigentes, disponibles en español y aprobadas al 1 de enero de 2009, incluye los pronunciamientos del IASB hasta mayo de 2008.

La preparación del estado de situación financiera la inicio del período de transición bajo estas normas, exigen el uso de ciertas estimaciones y criterios contables que afectan la valuación de activos y pasivos, además tiene un efecto en los resultados acumulados. También exigen a la Administración, que ejerza su juicio en le proceso de aplicar las políticas contables de la Compañía.



RAFAEL OMAR RAMIREZ RAMIREZ

CONTADOR

C.I. 0911580652

Registro # 21528